



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROCEDIMIENTO INTERNO TRÁMITES DE DENUNCIAS POR NEGATIVA DE MATRICULACIÓN O REMATRICULACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN INSTITUTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.681

VISTO: Las Disposiciones N° 37-GCABA-DGEGP/2021 y 72-GCABA-DGEGP/2021, el Expediente Electrónico N° 06452584-GCABA-DGEGP/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 37-GCABA-DGEGP/21 se aprobó el “PROCEDIMIENTO INTERNO TRÁMITES DE DENUNCIAS POR NEGATIVA DE MATRICULACIÓN O REMATRICULACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN INSTITUTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.681”, de conformidad con el Anexo (DI-2021-06454626-GCABA-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la Disposición;

Que mediante Disposición N° 72-GCABA-DGEGP/21 se sustituyó el Anexo (DI-2021-06454626-GCABA-DGEGP) aprobado por la Disposición N° 37-DGEGP/21 “PROCEDIMIENTO INTERNO TRÁMITES DE DENUNCIAS POR NEGATIVA DE MATRICULACIÓN O REMATRICULACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN INSTITUTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.681”, por el Anexo DI-2021-09203676-GCABA-DGEGP, que a todos sus efectos forma parte integrante de la Disposición;

Que resulta necesario sustituir el Anexo DI-2021-09203676-GCABA-DGEGP de la Disposición N° 72-GCABA-DGEGP/21, por el Anexo (DI-2021-19141567-GCABA-DGEGP), a fin de incorporar modificaciones en el trámite del mencionado procedimiento y la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo.

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°. Sustitúyase el Anexo I (DI-2021-09203676-GCABA-DGEGP) aprobado por la Disposición N° 72-GCABA-DGEGP/2021, por el Anexo I (DI-2021-19141567-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las comunicaciones oficiales a la Dirección Pedagógica y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese.